



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

**Acuerdo por el que se le delegan facultades al Director
General de Planeación, Administración y Evaluación.**

FEDERAL

**Emplazamiento a varias personas del poblado Suaqui
de la Candelaria, del municipio de Hermosillo, Sonora**

**TOMO CLXXVI
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 23 SECC. I
LUNES 19 DE SEPTIEMBRE AÑO 2005**



ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 6º último párrafo del Reglamento Interior de la dependencia, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos fundamentales de la simplificación administrativa de la Administración Pública del Gobierno del Estado, está el de lograr una adecuada delegación de facultades en servidores públicos, que permitan reducir y aligerar los procedimientos y trámites relacionados con el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría a mi cargo.

Que conforme a lo establecido en el Reglamento interior de la dependencia, al Director General de Planeación, Administración y Evaluación le corresponde conforme a sus atribuciones, controlar, evaluar y verificar el ejercicio del presupuesto de egresos de la Secretaría, además de suministrar y controlar los bienes de consumo y activo fijo y los servicios necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de las unidades administrativas de la Secretaría, así como aquellas que el titular de la dependencia le señale.

Que con objeto de agilizar y flexibilizar los trámites y procedimientos relacionados con la contratación de algunos servicios que las diversas áreas de la dependencia requieren para brindar la atención eficiente y oportuna a productores, organizaciones y sociedad en general, se hace necesario delegar en el titular de la unidad competente, las atribuciones para cumplir con el mencionado propósito.

Que atento a las anteriores consideraciones, con fundamento en el artículo 6º fracción VII del apartado A y fracción XI del apartado C y último párrafo del mismo numeral del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan a favor del Director General de Planeación, Administración y Evaluación, las facultades contenidas en el artículo 6º fracción VII del apartado A y fracción XI del apartado C del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, que corresponden al titular, en los términos que a continuación se precisan.

SEGUNDO.- Se faculta al Director General de Planeación, Administración y Evaluación para:

- a) Autorizar, con estricto apego a las disposiciones contempladas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, así como a los lineamientos vigentes en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, los gastos de ceremonias y de orden social, para congresos, convenciones, foros, ferias y festivales.

- b) Suscribir los actos jurídicos, relativos a contratación de servicio de telefonía celular; de servicios de suministro, programas, archivos adjuntos y base de datos, así como de alojamiento del sitio de Internet; contratos de arrendamiento de equipo para oficina; contratos de arrendamiento de equipo de transporte y contratos de comodato de mobiliario y equipo propiedad de la Secretaría.
- c) Dar seguimiento y supervisar los trámites administrativos para el ejercicio de las facultades anteriormente señaladas.

TERCERO.- Las facultades que se delegan en virtud del presente acuerdo, se otorgan sin limitación alguna, en los términos del punto inmediato anterior, al titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación.

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 06 de septiembre de 2005.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA.**



ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora.

EDICTO

POBLADO : SUAQUI DE LA CANDELARIA
MUNICIPIO : HERMOSILLO
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN:

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al auto admisorio del once de julio de dos mil cinco, se **EMPLAZA** a las personas que se indican en los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 10 DE OCTUBRE DE 2005:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
FERNANDO JAVIER MORENO CARRILLO	688/2005	9:30
ANGEL LAGUNA TARAZON	689/2005	10:00

RUFINO CARRILLO SAMANIEGO	690/2005	10:30
JESÚS RUIZ CARRAZCO	691/2005	11:00
MANUEL HORACIO SANTA CRUZ LOPEZ	692/2005	11:30
MANUEL DE JESÚS GONZALEZ TARAZON	693/2005	12:00
MANUEL ALVARO RODRÍGUEZ MUNGUÍA	694/2005	12:30
ENOC RICARDO RUIZ GAMEZ	695/2005	13:00
FELIX TARAZON MONTAÑO	696/2005	13:30
EMILIANO ESPARZA	697/2005	14:00

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 11 DE OCTUBRE DE 2005:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
NICOLAS LAVONIET ARCOS	698/2005	9:30
CRUZ MUNGUÍA CASTILLO	699/2005	10:00
DESIDERIO ALFONSO PORTELA LEYVA	700/2005	10:30
JESÚS MUNGUÍA MUNGUÍA	701/2005	11:00
JUAN ANGEL MUNGUÍA CASTILLO	702/2005	12:00
JOSÉ ERNESTO AHUMADA	703/2005	13:00

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la asamblea de ejidatarios del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación de los derechos inherentes a la calidad de ejidatario del poblado de **SUAQUI DE LA CANDELARIA**, Municipio de Hermosillo, Sonora, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a la audiencia a celebrarse en las **oficinas de este Tribunal, ubicadas en calle Revolución número 18 entre San Luis Potosí y Zacatecas, Colonia Centro**, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos y, en general, aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180, párrafo primero, y 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente **EDICTO** debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal de Hermosillo, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, y surtirá efectos una vez transcurridos quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, como lo establece el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, a 7 de septiembre de 2005.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. JOSÉ ALBERTO ENCINAS ESTRADA

